DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 22-junio-2020

CLAVE: SEM001793
FOLIO TRÁMITE: 467,349

NOMBRE: CARRILO MONTES CONSUELO
UBICACIÓN: ANDADOR MARTIRES DEL RIO BLANCO EXTERIOR: 301 INTERIOR:
COLONIA: INFONAVIT REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: OBRERO
CALLE CRUCE 2: ANACLETO TORTOLERO
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

""EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS""

IMPORTE MT2: $ 10.50 mts
DIAS AMPARADOS: 70 IMPORTE: $1,638.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	02:00:39 p	VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p	SABADO	SI	DE:	07:00:44 a	A: 02:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:44 a	A: 02:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

José Alfredo Chavez

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CARRILO MONTES CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El ambulantaje o plantarse del permiso a tres cuadras.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS